



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-MPF/A

Ferreñafe, 04 de agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

La Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscrito con el fin de ejecutar actividades de intervención Inmediata elegible (All-51) en los distritos priorizados por el Programa en el marco de la Ley N° 31728, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

II. CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La Dirección General de Presupuesto Público aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE, de fecha 22 de febrero de 2023, se aprueba las modificaciones de Intervención del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, con el citado anexo señala respecto de la Modalidad de Intervención 3: Ámbito de atención especial o interés público, lo siguiente: Esta modalidad de intervención aborda la necesidad de generar empleo temporal para la población en ámbitos priorizados por el Programa, en el marco del artículo 5° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, los cuales presentan brecha económicas y/o sociales; así como aquellos ámbitos derivados de un mecanismo de dialogo o coordinación sectorial intersectorial e intergubernamental, bajo esta modalidad podrán cofinanciarse y/o financiarse proyectos de Intervención y/o Actividades de intervención Inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o crédito suplementario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, de fecha 26 de julio de 2023 en su artículo primero se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleos Temporal Lurawi Perú a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago de Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenio suscrito con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegible (AII-51), en los distritos priorizados por el programa en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/. 95'352,803.00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, donde el Pliego Municipalidad Provincial de Ferreñafe, tiene dos transferencias financieras por la suma total de S/. 199,980.00 (Un Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y 00/100 soles) para financiar dos (02) Actividades de Intervención Inmediata AII-51, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TATICO DE LA AV. TACNA EN LA LOCALIDAD DE FERREÑAFE , DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ROSALES DEL TRAMO DESDE 0+000KM-HASTA 1+ 618 KM EN LA LOCALIDAD DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MPF/A de fecha 04 de enero 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 301232: Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR por un monto de S/. 99,983.00 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con 00/100 soles) y un monto de S/. 99,997.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y siete con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	: EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ferreñafe
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución
FINALIDAD	: Tipología 16 – Actividad de Intervención Inmediata 3900000509 – Lambayeque – Ferreñafe – Ferreñafe
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO	: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios
2.3 BIENES Y SERVICIOS	: S/. 99,983.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución
FINALIDAD	: Topología 03 – Actividad de Intervención Inmediata 3900000 – Lambayeque – Ferreñafe – Ferreñafe
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO	: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios
2.3 BIENES Y SERVICIOS	: S/. 99,997.00



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria N° 717 y 718" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la Presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Alcaldía, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe